



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.5105/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Xochimilco.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/RR.IP.5105/2024

Sujeto Obligado:  
Alcaldía Xochimilco  
Recurso de revisión en materia de  
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado  
Ciudadano  
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó  
la parte  
recurrente?



Diversa información relacionada con la  
inundación ocurrida en el barrio de Caltongo  
en la Alcaldía Xochimilco en el mes de  
octubre.

Por la atención incompleta de la solicitud.



¿Por qué se  
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



**SOBRESEER** el recurso de revisión por quedar sin materia.

**Palabras clave:**

**Acuerdos, Compromisos, Inundación, Acciones, Sanción, Experiencia.**

## ÍNDICE

|                              |    |
|------------------------------|----|
| <b>GLOSARIO</b>              | 2  |
| <b>I. ANTECEDENTES</b>       | 3  |
| <b>II. CONSIDERANDOS</b>     | 12 |
| 1. Competencia               | 12 |
| 2. Requisitos de Procedencia | 13 |
| 3. Causales de Improcedencia | 14 |
| <b>III. RESUELVE</b>         | 34 |

## GLOSARIO

|                                                    |                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Constitución de la Ciudad</b>                   | Constitución Política de la Ciudad de México                                                                                              |
| <b>Constitución Federal</b>                        | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                     |
| <b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b> | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| <b>Instituto Nacional o INAI</b>                   | Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales                                                            |
| <b>Ley de Transparencia</b>                        | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México                                       |
| <b>Sujeto Obligado o Alcaldía</b>                  | Alcaldía Xochimilco                                                                                                                       |



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5105/2024**

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.5105/2024**

**SUJETO OBLIGADO:  
ALCALDÍA XOCHIMILCO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5105/2024**, interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** el recurso de revisión por quedar sin materia, con base en lo siguiente:

**I. A N T E C E D E N T E S**

**1.** El diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092075324002258, a través de la cual solicitó lo siguiente:

*“QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACION OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE.  
TAMBIEN QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y DE TODOS LOS QUE APOYARON  
TAMBIEN QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACION.  
QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO*

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Karla Correa Torres.

QUE ACCIONES REALIZO SU DIRECCION GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCION, LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DIA.” (Sic)

2. El ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la siguiente respuesta:

A. La Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*El día 6 de Octubre del año en curso, se presentó un fenómeno perturbador hidrometeorológico al sur de la ciudad, fuertes lluvias atípicas por un tiempo prolongado en la Alcaldía Milpa Alta y Xochimilco provocando escurrimientos de hasta 90 mm.*

*Esta dirección de gestión de riesgos y protección civil atendió la emergencia instalando un puesto de mando para gestionar los recursos disponibles y desaguar las viviendas afectadas.*

...” (Sic)

B. La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

**‘...QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACIÓN OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE...’**

*La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, acordó habilitar las instalaciones del Gimnasio del Centro Deportivo Xochimilco, por lo que se fungió como albergue para recibir a 200 personas aproximadamente que resultaron afectadas por las inundaciones de las pasadas lluvias.*

**‘...TAMBIÉN QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y DE TODOS LOS QUE APOYARON...’**

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, participó con todo su personal de u Estructura Orgánica realizando acciones de limpieza en los domicilios afectados.

**‘...TAMBIEN QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACION. QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO QUE ACCIONES REALIZO SU DIRECCION GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCION, LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DIA...’**

Respecto a estos puntos, de acuerdo se informa que en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía vigente MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y su estructura orgánica no detentan la información que refiere el solicitante.

...” (Sic)

C. La Subdirección Técnica hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

Le informo lo siguiente:

- Respecto a los acuerdos y compromisos que se hicieron derivado de la inundación ocurrida en el Barrio de Caltongo en la Alcaldía Xochimilco este mes de octubre, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no se localizó documentación que se haya generado con la población; lo anterior, sin detrimento de lo que en sus facultades concierna a las demás Direcciones Generales que conforman la Alcaldía.
- Las acciones realizadas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con personal propio, consistieron en limpieza en casas, calles y una chinampa, utilizando escobas, artículos de limpieza, jarcería y camiones de volteos.
- Por cuanto hace a la sanción que tendrá la Alcaldía Xochimilco, ya sea, los empleados, la Alcaldesa o el responsable negligente de no abrir a tiempo las compuertas para que se pudiera evitar la inundación, le comento que, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no existe información relacionada con sanciones a servidores por dicha emergencia, por lo que, esta Unidad Administrativa carece de facultades para allegarse de los elementos que permitan proporcionar dicha información; lo anterior, sin detrimento de lo que en sus facultades concierna a las áreas facultades para la

determinación y aplicación de sanciones.

En cuanto a la experiencia de la Directora General de Servicios Urbanos de Xochimilco para ocupar el cargo, le comento que, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no está contemplada la administración de recursos humanos, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para pronunciarse al respecto. Lo anterior sin detrimento de lo que señale la Dirección General de Administración a través de su área de Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco.

Las acciones realizadas específicamente por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para atender esta emergencia detalladas por área que participó, se ratifica que se realizó limpieza en casas (retiro de agua, barrido y trapeado y barrido de calles).  
...” (Sic)

D. La Dirección General de Administración hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

.....’ QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO... LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS’... sic

Por lo anterior, anexo a la presente me permito enviar a usted, la experiencia laboral de los titulares de la Dirección General de Servicios Urbanos; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y de la Dirección General de Obras.

| EXPERIENCIA LABORAL                                                                         |                                                                             |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>MARIA GUADALUPE TREJO PEREZ</b><br>Directora General de Servicios Urbanos                |                                                                             |                                                                   |
| 2018 A 2021                                                                                 | Municipio de Nezahualcóyotl                                                 | Subdirectora de Planeación                                        |
| 2015 a 2018                                                                                 | Sistema de Movilidad                                                        | Gerente General de Operaciones                                    |
| 2012 a 2015                                                                                 | Alcaldía Iztapalapa                                                         | Directora de Participación Ciudadana                              |
| 2010 a 2012                                                                                 | Instituto Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF            | Directora de Asistencia Alimentaria                               |
| <b>HUGO JAVIER NIETO DE LA TORRE</b><br>Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno |                                                                             |                                                                   |
| 2018 a Diciembre 2023                                                                       | NISSAN financiera                                                           | Gerente General Jurídico                                          |
| 2014 a 2018                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México                        | Magistrado por Ministerio de Ley                                  |
| 2008 a 2012                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México                        | Jefe de Asesores del presidente del tribunal Superior de Justicia |
| 2005 a 2008                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México                        | Asesor del Consejo de la Judicatura del TSJDF                     |
| 2000 a 2004                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal                          | Asesor del Consejo de la Judicatura del TSJDF                     |
| <b>MARIA VICTORIA GARCIA MORA</b><br>Directora General de Obras y Desarrollo Urbano         |                                                                             |                                                                   |
| Enero 2020 a Junio 2023                                                                     | CONHSIBA MEXICANA, S. R. DE C.V. Ingeniero Proyectista de obras hidráulicas |                                                                   |
| Octubre 2020 a Enero 2021                                                                   | SICSA, S. A. DE C. V.                                                       | Superintendente general de obra                                   |
| Julio 2019 a Diciembre 2019                                                                 | Alcaldía Tlalpan                                                            | Asesor de obras                                                   |
| Octubre 2018 a Junio 2019                                                                   | Alcaldía Tlalpan                                                            | Director General de Obras y Operación                             |

...” (Sic)

E. La Subdirección de Mantenimiento a Vialidades hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

*En el orden de ideas hago de su conocimiento la información que es requerida para integrar la respuesta al ciudadano; esta Subdirección desconoce su existen compromisos o acuerdos derivados por la contingencia ambiental derivada de las lluvias que causaron las inundaciones de diversos Pueblos que colindan con la zona lacustre en la Alcaldía Xochimilco, incluido el Barrio de Caltongo.*

*Las acciones que esta Subdirección realizaron fue la de coordinar y supervisar los trabajos operativos que la Unidad Departamental de Pavimentación por Administración brindo a la población afectada, se anexa copia simple del oficio XOCH13-JPV/182/2024, en el cual se detallan las acciones realizadas en la contingencia.*

*Sobre la probable responsabilidad y las sanciones que deriven de la probable omisión sobre el supuesto de la apertura de compuertas, esta Subdirección no tiene injerencia o facultad en temas de Operación Hidráulica y la sanciones a Servidores Públicos.*

*De igual manera, sobre la designación y nombramientos para ocupar un puesto de estructura en el Gobierno de la Ciudad de México, en específico en un Órgano Político Administrativo (Alcaldía), son facultades que, de la Titular de la misma Alcaldía, facultades que no son competencia de esta Subdirección, por ello, no es posible brindar la información que se requiere. ...” (Sic)*

Al oficio en cita se adjuntó el diverso emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Pavimentación por Administración, a través del cual hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

*Al respecto me permito informar a usted, las acciones realizadas por el personal operativo, adscrito a la Unidad Departamental de Pavimentación por Administración, las cuales son las siguientes:*

| FECHA    | ACTIVIDAD                                | UBICACIÓN                                           | BO.         | MAQUINARIA                                   | ESCOMBRO RETIRADO |
|----------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------|-------------------|
| 07/10/24 | LIMPIEZA<br>RETIRO<br>ESCOMBRO<br>LLUVIA | Y JARDIN<br>DE NIÑOS<br>PR "XOCHITL"<br>CALLE LIRIO | DE CALTONGO | CAMION VOLTEO<br>No. ECO 652 BOT<br>CAT 1936 | 1 M3              |

...” (Sic)

F. La Subdirección de Servicios de Limpia por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Barrido y Recolección hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Al respecto, se realizó una búsqueda en los archivos que obran en esta Unidad Departamental a mi cargo, no encontrando petición alguna de la colonia antes mencionada.*

...” (Sic)

G. La Jefatura de Unidad Departamental de Señalización y Mantenimiento a Vialidades hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Por lo anterior, remito a usted la información de esta Unidad Departamental de Señalización y Mantenimiento a Vialidades a mi digno cargo, siendo la siguiente:*

| FECHA      | UBICACIÓN                                                                                                             | ACTIVIDAD                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 06/10/2024 | Barrio Caltongo.- Xilcahuacan, Av. Nuevo León hasta La Curva, Cjón. Tlatil y Cjón. Alcatraz, Puente de Colores, Lirio | El encargado de esta Unidad Departamental a mi digno cargo realizo recorrido en los diferentes puntos en donde se suscitó la contingencia |
| 06/10/2024 | Barrio Caltongo.- calle Xilcahuacan de la Av. de la Cruz                                                              | brindado el apoyo a la comunidad a la entrada y salida                                                                                    |
| 07/10/2024 | Barrio Caltongo.- Av. Nuevo León, Callejón Alcatraz                                                                   | Bombeo de agua pluvial                                                                                                                    |
| 07/10/2024 | Barrio Caltongo.- Xilcahuacan                                                                                         | Bombeo de agua pluvial                                                                                                                    |
| 07/10/2024 | Pueblo Santa Cruz Acapulco. - calle Cedros Cjón. del Puente                                                           | Bombeo de agua pluvial                                                                                                                    |
| 08/10/2024 | Barrio Xaltocan -- calle Galeana entre Calle del Mercado y Central                                                    | Barrido manual y retiro de lodo con 6 cuadrillas, pertenecientes a esta Unidad Departamental                                              |
| 08/10/2024 | Barrio Caltongo.- Callejón Tlatil                                                                                     | Retiro de agua en las casas que se inundaron por las fuertes lluvias                                                                      |
| 09/10/2024 | Barrio Caltongo.- Av. Nuevo León esq. Callejón Alcatraz                                                               | Drenado de agua y lodo en calle Alcatraz provocado por las fuertes lluvias                                                                |
| 10/10/2024 | Barrio Caltongo.- Av. Nuevo León esq. Callejón Alcatraz                                                               | Se realizo cepa de 40 x .10, de alto para liberar flujo de agua pluvial                                                                   |
| 10/10/2024 | Barrio Caltongo.- Callejón Alcatraz                                                                                   | Se escarbo zanja para el agua pluvial                                                                                                     |
| 10/10/2024 | Pueblo Santa Cruz Acapulco. - Cda. del Puente                                                                         | Bombeo de agua pluvial de la calle Cda. del Puente hacia el drenaje                                                                       |
| 11/10/2024 | Pueblo Santa Cruz Acapulco. - Cjón. del Puente                                                                        | Apoyo a los vecinos con el bombeo de agua pluvial hacia el drenaje                                                                        |

*Vehículos que a continuación se mencionan, brindaron el apoyo para la contingencia del pasado 06 de octubre del presente año, pertenecientes a esta Unidad Departamental.*

| NUM. | ECO. | PLACAS  | TIPO              |
|------|------|---------|-------------------|
| 1    | 274  | 976-NVZ | CREVROLET PICK UP |
| 2    | 663  | 995-NVZ | PICK UP           |
| 3    | 1040 | 2955-BZ | REDILAS           |
| 4    | 1229 | 7280-BZ | REDILAS           |
| 5    | 1336 | S/P     | BRAZO HIDRÁULICO  |
| 6    | 1497 | S/P     | DODGER REDILAS    |
| 7    | 2821 | S/P     | RAM               |
| 8    | 2833 | D47BGV  | PICK UP           |

No omito mencionar que se destino 6 cuadrillas, pertenecientes a esta Unidad Departamental. ...” (Sic)

H. La Dirección de Servicios y Operación Urbana hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

Por lo anterior expuesto, le informo que con lo que respecta a esta Dirección a mi cargo es lo siguiente:

1. ¿QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACION OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE?

**RESPUESTA: NO APLICA**

2. ¿QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y DE TODOS LOS QUE APOYARON?

**RESPUESTA: NO APLICA**

3. ¿QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACION.?

**RESPUESTA: NO APLICA**

¿QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO QUE ACCIONES REALIZO SU DIRECCION GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCION, LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DIA?

**RESPUESTA: NO APLICA**

...” (Sic)

- I. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la Administración Pública en la Ciudad de México, así como el Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco con Número de Registro: MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, no le confieren a esta Dirección General la facultad de detentar y/o administrar información relacionada con los cuestionamientos realizados en su solicitud.*

*Sin embargo, es importante mencionar que por parte de esta Dirección General se realizó apoyo de limpieza en las casas afectadas, así como acompañamiento en los momentos requeridos.*

...” (Sic)

- J. La Unidad de Transparencia hizo del conocimiento lo siguiente:

*“...su solicitud se turnó con fecha 17 de octubre del presente ejercicio a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, sin embargo, no se recibió respuesta de dicha Coordinación para darle la debida atención a su petición...” (Sic)*

3. El veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión externando lo siguiente:

*“no contestaron la totalidad de mis preguntas y no me dijeron por área o dirección general (faltaron direcciones generales y áreas de dar respuesta) cuales fueron las acciones que realizaron durante la inundación de caltongo” (Sic)*

4. Por acuerdo del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema electrónico SISAI

de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. El nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convenía e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. Por acuerdo del doce de diciembre de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado realizando alegatos y haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, ordenó cerrar el periodo de instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley

de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos de Procedencia.** El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** A través del medio de impugnación la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>2</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que, el plazo de quince días hábiles con los cuales contaba la parte recurrente para manifestarse transcurrió del once de noviembre al dos de diciembre, lo anterior descontándose los sábados y domingos, así como el dieciocho de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre por el aniversario de la Revolución Mexicana, al ser considerados inhábiles de

---

<sup>2</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se presentó el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, esto es, al séptimo día hábil del plazo otorgado para tal efecto.

**TERCERO. Causales de Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>3</sup>.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión y en función de que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, dicho acto podría actualizar la causal de sobreseimiento en el recurso de revisión con fundamento en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia:

*“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

...  
*II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*  
...”

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso

---

<sup>3</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

**Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria.** Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, como se muestra a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>PLATAFORMA NACIONAL DE<br/>TRANSPARENCIA</b>                                                                                                                                                                |
| Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal                                                                                                                                                                                                    |
| Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.                                                                                                                                                                                                                           |
| Número de transacción electrónica: 4<br>Recurrente: [REDACTED]<br>Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.5105/2024<br>Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia<br>El Sujeto Obligado entregó la información el día 09 de Diciembre de 2024 a las 15:22 hrs. |

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, es pertinente esquematizar la solicitud de acceso a la información, la respuesta primigenia, el agravio hecho valer y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

**a) Solicitud de información.** El interés de la parte recurrente es conocer:

1. Cuáles son los acuerdos y compromisos que se hicieron derivado de la inundación ocurrida en el barrio de Caltongo en la Alcaldía Xochimilco en el mes de octubre.
2. Cuáles son las acciones que se realizaron por parte de las autoridades tanto de Alcaldía como de Gobierno Central y de todos los que apoyaron.
3. Qué sanción tendrá la Alcaldía, ya sea los empleados, la Alcaldía o el responsable negligente de no abrir a tiempo las compuertas para que se pudiera evitar la inundación.

4. Qué experiencia tiene la Directora General de Servicios Urbanos para ocupar ese cargo y en específico qué acciones realizó su Dirección General para atender esta emergencia y las quiero detalladas por área que participó de su Dirección, lo mismo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y de la Dirección General de Obras, todas las acciones de estas direcciones generales las quiero detalladas por área dependiente de estas direcciones generales y día.

**b) Respuesta Primigenia.** El Sujeto Obligado atendió la solicitud de la siguiente manera:

- La Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

*El día 6 de Octubre del año en curso, se presentó un fenómeno perturbador hidrometeorológico al sur de la ciudad, fuertes lluvias atípicas por un tiempo prolongado en la Alcaldía Milpa Alta y Xochimilco provocando escurrimientos de hasta 90 mm.*

*Esta dirección de gestión de riesgos y protección civil atendió la emergencia instalando un puesto de mando para gestionar los recursos disponibles y desaguar las viviendas afectadas.*

...” (Sic)

- La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

**‘...QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACIÓN OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE...’**

*La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, acordó habilitar las instalaciones del Gimnasio del Centro Deportivo Xochimilco, por lo que se fungió como albergue para recibir a 200 personas aproximadamente que resultaron afectadas por las inundaciones de las pasadas lluvias.*

**‘...TAMBIÉN QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE D ELAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y**

**DE TODOS LOS QUE APOYARON...'**

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, participó con todo su personal de su Estructura Orgánica realizando acciones de limpieza en los domicilios afectados.

**'...TAMBIEN QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACION. QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO QUE ACCIONES REALIZO SU DIRECCION GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCION, LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DIA...'**

Respecto a estos puntos, de acuerdo se informa que en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía vigente MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y su estructura orgánica no detentan la información que refiere el solicitante.

..." (Sic)

- La Subdirección Técnica hizo del conocimiento lo siguiente:

"...

Le informo lo siguiente:

- Respecto a los acuerdos y compromisos que se hicieron derivado de la inundación ocurrida en el Barrio de Caltongo en la Alcaldía Xochimilco este mes de octubre, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no se localizó documentación que se haya generado con la población; lo anterior, sin detrimento de lo que en sus facultades concierna a las demás Direcciones Generales que conforman la Alcaldía.
- Las acciones realizadas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con personal propio, consistieron en limpieza en casas, calles y una chinampa, utilizando escobas, artículos de limpieza, jarcería y camiones de volteos.
- Por cuanto hace a la sanción que tendrá la Alcaldía Xochimilco, ya sea, los empleados, la Alcaldesa o el responsable negligente de no abrir a tiempo las compuertas para que se pudiera evitar la inundación, le comento que, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no existe información relacionada con sanciones a servidores por dicha emergencia, por lo que, esta Unidad Administrativa carece de facultades para allegarse de los elementos que permitan proporcionar dicha información; lo anterior, sin

*detrimento de lo que en sus facultades concierna a las áreas facultades para la determinación y aplicación de sanciones.*

*En cuanto a la experiencia de la Directora General de Servicios Urbanos de Xochimilco para ocupar el cargo, le comento que, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no está contemplada la administración de recursos humanos, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para pronunciarse al respecto. Lo anterior sin detrimento de lo que señale la Dirección General de Administración a través de su área de Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco.*

*Las acciones realizadas específicamente por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para atender esta emergencia detalladas por área que participó, se ratifica que se realizó limpieza en casas (retiro de agua, barrido y trapeado y barrido de calles).  
...” (Sic)*

- La Dirección General de Administración hizo del conocimiento lo siguiente:

*“ ...  
.....’ QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO... LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS’... sic*

*Por lo anterior, anexo a la presente me permito enviar a usted, la experiencia laboral de los titulares de la Dirección General de Servicios Urbanos; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y de la Dirección General de Obras.*

| EXPERIENCIA LABORAL                                                                         |                                                                  |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>MARIA GUADALUPE TREJO PEREZ</b><br>Directora General de Servicios Urbanos                |                                                                  |                                                                   |
| 2018 A 2021                                                                                 | Municipio de Nezahualcóyotl                                      | Subdirectora de Planeación                                        |
| 2015 a 2018                                                                                 | Sistema de Movilidad                                             | Gerente General de Operaciones                                    |
| 2012 a 2015                                                                                 | Alcaldía Iztapalapa                                              | Directora de Participación Ciudadana                              |
| 2010 a 2012                                                                                 | Instituto Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF | Directora de Asistencia Alimentaria                               |
| <b>HUGO JAVIER NIETO DE LA TORRE</b><br>Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno |                                                                  |                                                                   |
| 2018 a Diciembre 2023                                                                       | NISSAN financiera                                                | Gerente General Jurídico                                          |
| 2014 a 2018                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México             | Magistrado por Ministerio de Ley                                  |
| 2008 a 2012                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México             | Jefe de Asesores del presidente del tribunal Superior de Justicia |
| 2005 a 2008                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México             | Asesor del Consejo de la Judicatura del TSJDF                     |
| 2000 a 2004                                                                                 | Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal               | Asesor del Consejo de la Judicatura del TSJDF                     |
| <b>MARIA VICTORIA GARCIA MORA</b><br>Directora General de Obras y Desarrollo Urbano         |                                                                  |                                                                   |
| Enero 2020 a Junio 2023                                                                     | CONHSIBA MEXICANA, S. R. DE C.V. Ingeniero                       | Proyectista de obras hidráulicas                                  |
| Octubre 2020 a Enero 2021                                                                   | SICSA, S. A. DE C. V.                                            | Superintendente general de obra                                   |
| Julio 2019 a Diciembre 2019                                                                 | Alcaldía Tlalpan                                                 | Asesor de obras                                                   |
| Octubre 2018 a Junio 2019                                                                   | Alcaldía Tlalpan                                                 | Director General de Obras y Operación                             |

...” (Sic)

- La Subdirección de Mantenimiento a Vialidades hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

*En el orden de ideas hago de su conocimiento la información que es requerida para integrar la respuesta al ciudadano; esta Subdirección desconoce su existen compromisos o acuerdos derivados por la contingencia ambiental derivada de las lluvias que causaron las inundaciones de diversos Pueblos que colindan con la zona lacustre en la Alcaldía Xochimilco, incluido el Barrio de Caltongo.*

*Las acciones que esta Subdirección realizaron fue la de coordinar y supervisar los trabajos operativos que la Unidad Departamental de Pavimentación por Administración brindo a la población afectada, se anexa copia simple del oficio XOCH13-JPV/182/2024, en el cual se detallan las acciones realizadas en la contingencia.*

*Sobre la probable responsabilidad y las sanciones que deriven de la probable omisión sobre el supuesto de la apertura de compuertas, esta Subdirección no tiene injerencia o facultad en temas de Operación Hidráulica y la sanciones a Servidores Públicos.*

*De igual manera, sobre la designación y nombramientos para ocupar un puesto de estructura en el Gobierno de la Ciudad de México, en específico en un Órgano Político Administrativo (Alcaldía), son facultades que, de la Titular de la misma Alcaldía, facultades que no son competencia de esta Subdirección, por ello, no es posible brindar la información que se requiere.*

...” (Sic)

Al oficio en cita se adjuntó el diverso emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Pavimentación por Administración, a través del cual hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Al respecto me permito informar a usted, las acciones realizadas por el personal operativo, adscrito a la Unidad Departamental de Pavimentación por Administración, las cuales son las siguientes:*

| FECHA    | ACTIVIDAD                                | UBICACIÓN                                                 | BO.         | MAQUINARIA                                   | ESCOMBRO<br>RETIRADO |
|----------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------|----------------------|
| 07/10/24 | LIMPIEZA<br>RETIRO<br>ESCOMBRO<br>LLUVIA | Y DE<br>JARDIN<br>DE NIÑOS<br>PR "XOCHITL"<br>CALLE LIRIO | DE CALTONGO | CAMION VOLTEO<br>No. ECO 652 BOT<br>CAT 1936 | 1 M3                 |

...” (Sic)

- La Subdirección de Servicios de Limpia por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Barrido y Recolección hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Al respecto, se realizó una búsqueda en los archivos que obran en esta Unidad Departamental a mi cargo, no encontrando petición alguna de la colonia antes mencionada.*

...” (Sic)

- La Jefatura de Unidad Departamental de Señalización y Mantenimiento a Vialidades hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Por lo anterior, remito a usted la información de esta Unidad Departamental de Señalización y Mantenimiento a Vialidades a mi digno cargo, siendo la siguiente:*

| FECHA      | UBICACIÓN                                                                                                             | ACTIVIDAD                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 06/10/2024 | Barrio Caltongo.- Xilcahuacan, Av. Nuevo León hasta La Curva, Cjón. Tlatil y Cjón. Alcatraz, Puente de Colores, Lirio | El encargado de esta Unidad Departamental a mi digno cargo realizo recorrido en los diferentes puntos en donde se suscitó la contingencia |
| 06/10/2024 | Barrio Caltongo.- calle Xilcahuacan de la Av. de la Cruz                                                              | brindado el apoyo a la comunidad a la entrada y salida                                                                                    |
| 07/10/2024 | Barrio Caltongo.- Av. Nuevo León, Callejón Alcatraz                                                                   | Bombeo de agua pluvial                                                                                                                    |
| 07/10/2024 | Barrio Caltongo.- Xilcahuacan                                                                                         | Bombeo de agua pluvial                                                                                                                    |
| 07/10/2024 | Pueblo Santa Cruz Acapulco. - calle Cedros Cjón. del Puente                                                           | Bombeo de agua pluvial                                                                                                                    |
| 08/10/2024 | Barrio Xaltocan -- calle Galeana entre Calle del Mercado y Central                                                    | Barrido manual y retiro de lodo con 6 cuadrillas, pertenecientes a esta Unidad Departamental                                              |
| 08/10/2024 | Barrio Caltongo.- Callejón Tlatil                                                                                     | Retiro de agua en las casas que se inundaron por las fuertes lluvias                                                                      |
| 09/10/2024 | Barrio Caltongo.- Av. Nuevo León esq. Callejón Alcatraz                                                               | Drenado de agua y lodo en calle Alcatraz provocado por las fuertes lluvias                                                                |
| 10/10/2024 | Barrio Caltongo.- Av. Nuevo León esq. Callejón Alcatraz                                                               | Se realizo cepa de 40 x .10, de alto para liberar flujo de agua pluvial                                                                   |
| 10/10/2024 | Barrio Caltongo.- Callejón Alcatraz                                                                                   | Se escarbo zanja para el agua pluvial                                                                                                     |
| 10/10/2024 | Pueblo Santa Cruz Acapulco. - Cda. del Puente                                                                         | Bombeo de agua pluvial de la calle Cda. del Puente hacia el drenaje                                                                       |
| 11/10/2024 | Pueblo Santa Cruz Acapulco. - Cjón. del Puente                                                                        | Apoyo a los vecinos con el bombeo de agua pluvial hacia el drenaje                                                                        |

*Vehículos que a continuación se mencionan, brindaron el apoyo para la contingencia del pasado 06 de octubre del presente año, pertenecientes a esta Unidad Departamental.*

| NÚM. | ECO. | PLACAS  | TIPO              |
|------|------|---------|-------------------|
| 1    | 274  | 976-NVZ | CREVROLET PICK UP |
| 2    | 663  | 995-NVZ | PICK UP           |
| 3    | 1040 | 2955-BZ | REDILAS           |
| 4    | 1229 | 7280-BZ | REDILAS           |
| 5    | 1336 | S/P     | BRAZO HIDRÁULICO  |
| 6    | 1497 | S/P     | DODGER REDILAS    |
| 7    | 2821 | S/P     | RAM               |
| 8    | 2833 | D47BGV  | PICK UP           |

*No omito mencionar que se destino 6 cuadrillas, pertenecientes a esta Unidad Departamental. ...” (Sic)*

- La Dirección de Servicios y Operación Urbana hizo del conocimiento lo siguiente:

“...

*Por lo anterior expuesto, le informo que con lo que respecta a esta Dirección a mi cargo es lo siguiente:*

- ¿QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACION OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE?

**RESPUESTA: NO APLICA**

5. ¿QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y DE TODOS LOS QUE APOYARON?

**RESPUESTA: NO APLICA**

6. ¿QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACION.?

**RESPUESTA: NO APLICA**

¿QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO QUE ACCIONES REALIZO SU DIRECCION GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCION, LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DIA?

**RESPUESTA: NO APLICA**

...” (Sic)

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

*Los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la Administración Pública en la Ciudad de México, así como el Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco con Número de Registro: MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, no le confieren a esta Dirección General la facultad de detentar y/o administrar información relacionada con los cuestionamientos realizados en su solicitud.*

*Sin embargo, es importante mencionar que por parte de esta Dirección General se realizó apoyo de limpieza en las casas afectadas, así como acompañamiento en los momentos requeridos.*

...” (Sic)

- La Unidad de Transparencia hizo del conocimiento lo siguiente:

*“...su solicitud se turnó con fecha 17 de octubre del presente ejercicio a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, sin embargo, no se recibió respuesta de dicha Coordinación para darle la debida atención a su petición...” (Sic)*

**c) Síntesis de agravios.** Del medio de impugnación se extrae que la inconformidad medular de la parte recurrente es que el Sujeto Obligado no contestó la totalidad de sus preguntas y no informó por área o dirección general cuáles fueron las acciones que realizaron durante la inundación de Caltongo.

**d) Estudio de la respuesta complementaria.** Una vez que el Sujeto Obligado conoció de la admisión del recurso de revisión notificó la siguiente respuesta complementaria:

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno reiteró su respuesta inicial.
- La Dirección General de Administración reiteró su respuesta inicial, asimismo, hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

**QUINTO: Para atender el punto donde solicita lo siguiente: ‘...QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPARSE DEL CARGO...LO MISMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.....’**

**SEXTO: mas sin embargo se anexa nuevamente el currículum vitae de los funcionarios antes mencionados.**

**...” (Sic)**

A su respuesta, la Dirección General de Administración adjuntó currículum vitae de la siguiente persona servidora pública:

### DATOS CURRICULARES

Nombre Completo: **TREJO PEREZ MARIA GUADALUPE**

Cargo: **Director General de Servicios Urbanos**

Escolaridad: **Bachillerato**

Perfil académico: **Administrativo**

### EXPERIENCIA LABORAL

Cargo desempeñado: **Subdirectora de Planeación**

Empresa / Institución: **Municipio de Nezahualcóyotl**

Periodo: del **2018** al **2021**

Principales funciones:

Cargo desempeñado: **Gerente General de Operaciones**

Empresa / Institución: **Sistema de Movilidad**

Periodo: del **2015** al **2018**

Principales funciones:

Cargo desempeñado: **Directora de Participación Ciudadana**

Empresa / Institución: **Alcaldía Iztapalapa**

Periodo: del **2012** al **2015**

Principales funciones:

Los datos aquí señalados fueron proporcionados por el servidor público correspondiente y son actualizados por el mismo, bajo protesta de decir verdad.

- La Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

**‘QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACIÓN OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE.’**

**RESPUESTA:** Esta Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil no realizó ningún acuerdo y compromiso, derivado de la Inundación.

**‘TAMBIEN QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y DE TODOS LOS QUE APOYARON’**

**RESPUESTA:** Esta Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil realizó el desagüe de agua en casas afectadas por la inundación.

**‘TAMBIEN QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACIÓN.’**

**RESPUESTA:** Esta Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de acuerdo al Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco..., no sancionó ya que no está dentro de las atribuciones.

**‘QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO QUE ACCIONES REALIZÓ SU DIRECCIÓN GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR ÁREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCIÓN, LO MISMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR ÁREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DÍA.’**

**RESPUESTA:** Esta la información no es competencia de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil por lo que se sugiere sea canalizada al área competente.  
...” (Sic)

- La Subdirección Técnica reiteró su respuesta inicial.
- La Dirección General de Servicios Urbanos hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

Derivado al análisis del requerimiento y la razón de impugnación manifiesto:

- Punto 1; se propuso obra de sustitución para la red de drenaje sanitario y pluvial para el mejor funcionamiento y desalojo de aguas.
- Punto 2; Llevar coordinación con sistemas de Aguas de la Ciudad de México teniendo en cuenta el protocolo de emergencia. No existe tal negligencia ya que dicha emergencia

*fue atendida de manera inmediata, activando los protocolos de emergencia desde temprana hora.*

- *Punto 3; me reservo el pronunciamiento sin detrimento lo que señale la Dirección General de Administración a través de Recursos Humanos.*
- *Punto 4; Se activó estado de emergencia solicitando al personal de estructura y personal de emergencia de la alcaldía Xochimilco, quienes coadyuvaron desde la Dirección General, direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad con las siguientes acciones, se revisaron los niveles óptimos de los canales así como la verificación del estado actual de las compuertas de control y esclusas principalmente el vertedor de canal Japón, ya que constantemente se supervisaban los niveles de agua, así mismo se atendieron a los ciudadanos en casas que presentaban daños dentro de los domicilios por inundación.*

*...” (Sic)*

- La Subdirección de Mantenimiento a Vialidades reiteró su respuesta inicial.
- La Dirección de Servicios y Operación Urbana reiteró su respuesta inicial.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Alcantarillado y Desazolve hizo del conocimiento lo siguiente:

*“ ...*

*1.- QUIERO SABER CUALES SON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HICIERON DERIVADO DE LA INUNDACIÓN OCURRIDA EN EL BARRIO DE CALTONGO EN AL ALCALDIA XOCHIMILCO ESTE MES DE OCTUBRE.’*

**R. NO APLICA**

*2.- TAMBIEN QUIERO SABER CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE ALCALDIA COMO DE GOBIERNO CENTRAL Y DE TODOS LOS QUE APOYARON’*

**R. NO APLICA**

*3.- TAMBIEN QUIERO SABER QUE SANCION TENDRA LA ALCALDIA XOCHIMILCO YA SEA LOS EMPLEADOS, LA ALCALDEZA O EL RESPONSABLE NEGLIGENTE DE NO ABRIR A TIEMPO LAS COMPUERTAS PARA QUE SE PUDIERA EVITAR LA INUNDACIÓN.*

**R. NO APLICA**

*4.- QUIERO SABER TAMBIEN QUE EXPERIENCIA TIENE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE XOCHIMILCO PARA OCUPAR ESE CARGO Y EN ESPECIFICO*

QUE ACCIONES REALIZO SU DIRECCION GENERAL PARA ATENDER ESTA EMERGENCIA Y LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA QUE PARTICIPO DE SU DIRECCION, LO MISMO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, TODAS LAS ACCIONES DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES LAS QUIERO DETALLADAS POR AREA DEPENDIENTE DE ESTAS DIRECCIONES GENERALES Y DIA.

*R. Por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Alcantarillado y desazolve, se activó el protocolo de acuerdo al manual administrativo de la Alcaldía Xochimilco...*

***‘en caso de eventualidades en la temporada de lluvias como son, encharcamiento o inundaciones, se procederá directamente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento a la red de drenaje en la zona afectada.’***

*...” (Sic)*

- La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social reiteró su respuesta inicial.
- La Coordinación de Seguridad Ciudadana hizo del conocimiento lo siguiente:

*“...*

*Al respecto le informo lo siguiente.*

**UNICO.-** *En la inundación en días pasados que afectó a la demarcación, principalmente el Barrio Caltongo, se mantuvo un dispositivo de seguridad en los posibles puntos de riesgo, posteriormente se reforzaron las zonas y se tomaron medidas que permitieron precautelar la seguridad de los habitantes de las zonas afectadas. Se mantuvo una guardia en los puntos de acceso en la avenida principal manteniendo un cordón vial que permitía el libre tránsito, para dar fluidez a los vehículos que circulan por esta vía. Esta coordinación de Seguridad Ciudadana a mi cargo estuvo coordinando acciones con personal de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX.*

*...” (Sic)*

- La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable hizo del conocimiento lo siguiente:

*“...*

*Asimismo menciona que si bien es cierto la solicitud de Información Pública que genero el presente Recurso de Revisión no se turnó desde su origen a esta Dirección a mi cargo, también lo es, que esa Unidad de transparencia con base a los principios de Certeza, Eficacia, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Profesionalismo, y*

Transparencia; y en pago a lo establecido en el artículo 56 de la Presente Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remite la información antes mencionada.

Al respecto informo a usted, que en efecto no se recibió esta Solicitud de Información Pública en esta Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable desde su origen, sin embargo le comunico lo referente a esta área.

En cuanto a los acuerdos y compromisos que se hicieron derivado de la inundación ocurrida en el Barrio de Caltongo fueron: impulsar la venta de cempasuchitl en otras Alcaldías tales como Iztapalapa y Azcapotzalco, mismas que ya se llevaron a cabo, en apoyo a los productores que sufrieron daños en sus unidades de producción. Así como trabajar en coordinación con CRENADR, para la rehabilitación de caminos en San Luis Tlaxialtemalco.

En relación a las acciones que se realizaron fueron:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



| Día                     | Recursos Materiales                                                               | Recursos Humanos | Maquinaria Especializada                                                                                               | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1<br>06/10/2024         | 20 palas, picos y 10 carretillas, 20 escobas de vara, botes de 20 lt y 20 cubetas | 33               | Vehículos Camionetas No. económicos 1174, 2830 y 2536, lancha de motor 3167, para trasladarse a los lugares afectados. | Se realizó recorrido con el personal de estructura de la Alcaldía Xochimilco junto con CORENADR, por el Pueblo de San Gregorio Atlapulco, se llevaron a cabo los trabajos de limpieza en las calles Cuauhtémoc a la altura Av. Chapultepec y México-Tulyehualco. Se apoyo a vecinos de la calle 21 de marzo para labores de extracción de agua de las viviendas inundadas.                                                                                                             |
| 2<br>07/10/2024         | 20 palas, picos y 10 carretillas, 20 escobas de vara, botes de 20 lt y 20 cubetas | 33               | Vehículos Camionetas No. económicos 1174, 2830 y 2536, lancha de motor para trasladarse a los lugares afectados.       | Se realizó recorrido con el personal de estructura de la Alcaldía Xochimilco junto con CORENADR realizando censo a los ciudadanos afectados del Barrio Caltongo y Tiras de Zacapa, así como a los productores recorriendo los invernaderos, checando daños y pérdidas de plantas de cempasúchil y otros productos, además se apoyo con las labores a vecinos con actividades de retiro de muebles y de extracción de agua de las viviendas inundadas.                                  |
| 3 y 4<br>08 y 9/10/2024 | 20 palas, picos y 10 carretillas, 20 escobas de vara, botes de 20 lt y 20 cubetas | 33               | Vehículos Camionetas No. económicos 1174, 2830 y 2536, lancha de motor para trasladarse a los lugares afectados.       | Se continuo el recorrido con personal de estructura de la Alcaldía Xochimilco y CORENADR, se llevó a cabo el censo de los productores que manifestaron afectaciones en las zonas de producción e el Bo. de Caltongo y Tiras de Zacapa.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5<br>10/10/2024         | 2 mil costales para relleno con tepetate y bordear los cultivos                   | 33               | Vehículos Camionetas No. económicos 1174, 2830 y 2536. 1 camión de volteo apoyar las labores de traslado de tepetate   | Se continuó con los recorridos por los diferentes Pueblos afectados, se atendió la solicitud del C. Miguel Trejo para el retiro de un árbol de ahuejote que cayó en el canal de Av. Nuevo León, Bo. Caltongo a consecuencias de las fuertes lluvias. Asimismo se llevó a cabo reunión con productores que manifestaron afectaciones en las zonas de producción del Ejido de San Gregorio Atlapulco, apoyando los trabajos de colocación de costaleras para protección de los cultivos. |



...” (Sic)

Expuesta como fue la respuesta complementaria, este Instituto derivado de su análisis determina que **el Sujeto Obligado** atendió la solicitud en sus extremos en función de lo siguiente:

Respecto al **requerimiento 1** encaminado a conocer cuáles son los acuerdos y compromisos que se hicieron derivado de la inundación ocurrida en el barrio de Caltongo en la Alcaldía Xochimilco en el mes de octubre, el Sujeto Obligado informó que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, acordó habilitar las instalaciones del Gimnasio del Centro Deportivo Xochimilco, por lo que se fungió como albergue para recibir a 200 personas aproximadamente que resultaron afectadas por las inundaciones de las pasadas lluvias, asimismo, indicó que se impulsó la venta de cempasuchitl en otras Alcaldías tales como Iztapalapa y Azcapotzalco, mismas que ya se llevaron a cabo, en apoyo a los productores que sufrieron daños en sus unidades de producción.

Respecto al **requerimiento 2** encaminado a conocer cuáles son las acciones que se realizaron por parte de las autoridades tanto de Alcaldía como de Gobierno Central y de todos los que apoyaron, el Sujeto Obligado a través de sus unidades administrativas informó de las acciones que realizó cada una dentro del ámbito de sus atribuciones, destacando que el Sujeto Obligado se coordinó con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México teniendo en cuenta el protocolo de emergencia y que trabajó en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para la rehabilitación de caminos en San Luis Tlaxialtemalco.

Respecto al **requerimiento 3** encaminado a conocer qué sanción tendrá la Alcaldía, ya sea los empleados, la Alcaldía o el responsable negligente de no abrir a tiempo las compuertas para que se pudiera evitar la inundación, el Sujeto Obligado informó que no existe tal negligencia, ya que dicha emergencia fue atendida de manera inmediata, activando los protocolos de emergencia desde temprana hora.

Respecto al **requerimiento 4** encaminado a conocer qué experiencia tiene la Directora General de Servicios Urbanos para ocupar ese cargo y en específico qué acciones realizó

su Dirección General para atender esta emergencia y las quiero detalladas por área que participó de su Dirección, lo mismo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y de la Dirección General de Obras, todas las acciones de estas direcciones generales las quiero detalladas por área dependiente de estas direcciones generales y día, el Sujeto Obligado, como ya se indicó:

- Informó de las acciones realizadas sobre la inundación ocurrida en el Barrio de Caltongo.
- Por cuanto hace a la experiencia de las personas servidoras públicas, se entregó a la parte recurrente la experiencia laboral de la Directora General de Servicios Urbanos, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

En función de lo expuesto, es que el Sujeto Obligado atendió a todos los requerimientos planteados en la solicitud, en particular sus áreas se pronunciaron sobre las acciones que realizaron durante la inundación de Caltongo, sin perder de vista que, si bien, la Coordinación de Seguridad Ciudadana en principio no había emitido su respuesta, a través del alcance que se analizó ya emitió la atención respectiva, asimismo se advirtió que la solicitud se turnó a otras unidades administrativas diversas a la respuesta primigenia.

Así, frente al contexto expuesto, se demuestra que con la emisión de la respuesta complementaria quedó **superada y subsanada la inconformidad de la parte recurrente** y, en consecuencia, esta autoridad colegiada determina que la respuesta complementaria emitida y motivo del presente análisis actualiza la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia.

Sirve de apoyo al razonamiento anterior el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA**

## EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO<sup>4</sup>.

Pues es claro que a través de la respuesta complementaria se atendió la solicitud de estudio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

### **TITULO SEGUNDO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPITULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...  
**X.** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*  
..."

De conformidad con la fracción **X**, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y **por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular**, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN**

---

<sup>4</sup> **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

**SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS<sup>5</sup>.**

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido pues la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado fue **exhaustiva** y por ende se dejaron insubsistentes los agravios hecho valer por la parte recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que acredita la debida notificación de la información adicional estudiada a lo largo de la presente resolución, en el medio señalado por la parte recurrente para tales efectos, es decir, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO<sup>6</sup>.**

Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

---

<sup>5</sup> **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

<sup>6</sup> **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

### III. RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el recurso de revisión por quedar sin materia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de Ley.